

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DEPARTAMENTO EDUCACION
SUB DEPTO. DE PERSONAL
P A R R A L

APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION
DE SERVICIOS A HONORARIOS DE DOÑA
PAMELA ALEJANDRA CABALLERO VIVANCO.-/

PARRAL, 11052010

DECRETO EXENTO N° 1414

VISTOS:

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- Convenio de Prestación de Servicios a honorarios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Parral y doña Pamela Alejandra Caballero Vivanco.-
- 3.- Ley N° 20.248 de 2008 del Ministerio de Educación Pública.-
- 4.- La Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO:

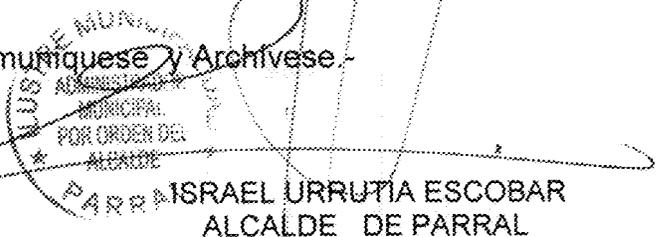
- 1.- La necesidad de atender a los alumnos prioritarios de 02 Establecimientos en el área de la Psicología, desde el nivel Pre-básico a Octavo Año Básico de la s Escuelas F-570 "Magdalena Hernández" y E-567 "Santiago Urrutia Benavente" de la comuna de Parral, fundamentado en Planes de Mejora de cada Unidad Educativa, justifican la contratación de la Profesional que se individualiza.-

DECRETO:

- 1.- APRUEBASE, el Contrato de Prestación de Servicios a honorarios, suscrito con fecha 01 de Abril de 2010, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y la Profesional, Srta. **PAMELA ALEJANDRA CABALLERO VIVANCO**, R.u.t. N° 15.326.066-4, quien durante el periodo comprendido entre el 01 de Abril de 2010 y hasta el 28 de Febrero de 2011, atenderá a los alumnos de las Escuelas F-570 "Magdalena Hernández" y E-567 "Santiago Urrutia Benavente" de la comuna de Parral, en el área de la Psicología, con una jornada de trabajo de **28 horas cronológicas semanales**, distribuidas en **20 Hrs.** en Escuela "Magdalena Hernández", y **08 Hrs.** en la Escuela "Santiago Urrutia", respectivamente, que realizará conforme a distribución horaria establecida en el referido contrato.-
- 2.- ESTABLECESE, que conforme al Contrato suscrito por las partes, la Ilustre Municipalidad de Parral, pagará a la profesional individualizada la cantidad de **\$448.000 (cuatrocientos cuarenta y ocho mil pesos)** mensuales impuesto incluido, que se cancelarán con fondos provenientes de la Subvención Escolar Preferencial (**LEY SEP**) por períodos vencidos, desglosados en **\$ 320.000 con cargo a Esc. F-570, y \$ 128.000 con cargo a Esc, E-567**, respectivamente, previa presentación del certificado extendido por cada una de las Directoras de los referidos Establecimientos Educativos de Parral, que acredite la realización del trabajo encomendado, y la emisión de la boleta a honorarios correspondiente.-
- 3.- INCORPORASE, el texto del referido Convenio de Prestación de Servicios a Honorarios, al presente Decreto, para todos los efectos legales.-
- 4.- IMPUTASE, el gasto que representa este Decreto, al ITEM 22.11.999 Otros Servicios Técnicos y Profesionales.-

Anótese, Refréndese, Comuníquese y Archívese.-


ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL
PARRAL


ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL

IUE/JCCC/ARC/WBF/DDB/JAR/aesm.-
DISTRIBUCION:

- 1.- Ilustre Municipalidad Prral.-
- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Interesado.-
- 5.- Archivo D A F M Parral.-


DEPARTAMENTO JURIDICO
DIRECTOR